



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00287
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 5 de abril del 2021, notificado por estados electrónicos el 6 de abril del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

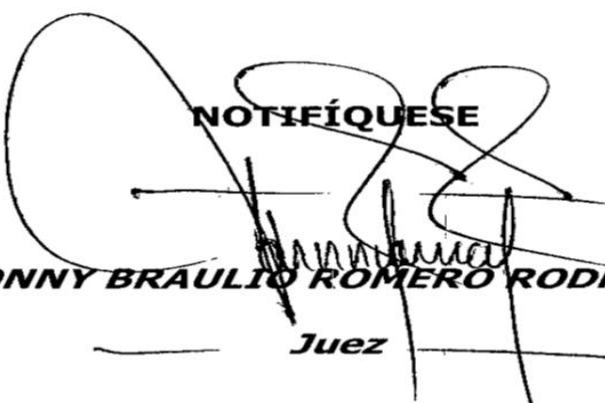
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 13 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA, en contra de LUIS ALBERTO GARCIA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez